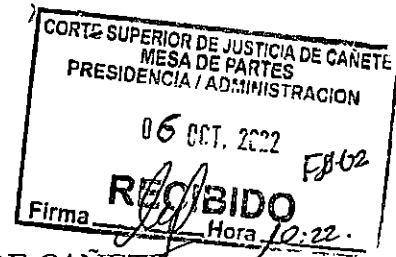




PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

SALA CIVIL

San Vicente de Cañete, 29 de setiembre del 2022

Oficio exp. N° 033-2017-MRVS-S-S.C-CSJCÑ/PJ

Señor:

JEFE DE IMAGEN INSTTUCIONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

Presente:

Por disposición de la Presidencia de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete, tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho, a fin de solicitarle publique en el portal de la página Web del Poder Judicial, **solamente el primer extremo** de la resolución N° 11, de fecha 29 de setiembre del 2022. Urge dicha publicación para la designación de sucesores procesales en el expediente N° 0033-2017-0-0801-JR-CI-01, en lo seguido por Jhonny Luis Toribio Montano con Magistrados del Ministerio Público sobre proceso constitucional de amparo. Se adjunta copia certificada de la referida resolución.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Dios Guarde a Ud.

MANUEL RIGOBERTO VARGAS SANCHEZ  
SECRETARIO DE SALA CIVIL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

SALA CIVIL - Sede Central

EXPEDIENTE : 00033-2017-0-0801-JR-CI-01  
MATERIA : ACCION DE AMPARO  
RELATOR : PANDO POLANCO SARA PATRICIA  
DEMANDADO : PROCURADOR DEL MINISTERIO PUBLICO ,  
SAMANIEGO RAMOS, LUIS RAUL  
MARTINEZ MATOS, JULIO W  
CHUQUISPUMA GOMEZ, IVAN MANUEL  
PROCURADOR DE LA POLICIA ,  
DEMANDANTE : HINOSTROZA MENDOZA, SANDY BRIGITTE  
TORIBIO MONTANO, JHONNY LUIS

#### RESOLUCION NUMERO ONCE

San Vicente de Cañete, veintinueve de setiembre del dos mil veintidós.-

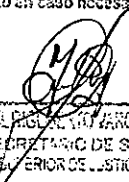
De Oficio: Estando a lo dispuesto mediante resolución número ocho y diez, respectivamente, **PUBLIQUESE** el siguiente extracto: Conforme aparece del acta de defunción el codemandante Jhonny Luis Toribio Montano ha fallecido el veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el inciso 1) del artículo 108° del Código Procesal Civil, que establece que fallecida una persona que sea parte en el proceso, es reemplazado por su sucesor y, para los efectos de no vulnerar sus derechos, **SUSPENDASE** el proceso por treinta días para que los sucesores de quien en vida fue Jhonny Luis Toribio Montano, comparezcan al proceso acreditando con el documento respectivo y, para tal efecto publíquese la presente resolución en el portal Web oficial del Poder Judicial por el periodo de tres días hábiles y, realizado dicho acto, el encargado deberá informar su cumplimiento. Oficiándose.

Por otro lado, mediante resolución número nueve recaída en autos, se tuvo por devuelto las cédula de notificación de la resolución número ocho al magistrado demandado Samaniego Ramos Luis Raúl por no laboral en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete; por lo que no resulta necesario pasar los autos a despacho para resolver dicha devolución, toda vez que es de público conocimiento que mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1740-2018-MP-FN de fecha 30 de mayo del 2018, publicado en Norma Legales del Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo del 2018, dicho magistrado fue designado como Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal del Módulo Básico de Justicia de Villa María del Triunfo, Distrito Fiscal de Lima Sur, en el despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal de Villa María del Triunfo. Siendo así, **SOBRECARTESE** dicha notificación y **vuélvase a notificar a dicho magistrado con la citada resolución para su conocimiento en el referido centro de labores, ubicado en Avenida Villa María N° 284 del Distrito de Villa María del Triunfo, Provincia de Lima.** Actuando el secretario que suscribe por disposición superior y, de conformidad a lo dispuesto en la última parte del artículo 122° del Código Procesal Civil.

**CERTIFICO:**

Que la copia fotostática de la vuelta es Fiel Dúplica de documento de la cual ha sido tomado y al que me remito en caso necesario.



  
MANUEL GABRIEL VARGAS SANCHEZ  
SECRETARIO DE SALA CIVIL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

29 de 09 2022